

RENCIA

INICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013-2014-ALC/MVES

Villa El Salvador, 24 de julio del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe N° 095-2014-GR-MVES de fecha 23 de julio del 2014 de la Gerencia de Rentas, y el Memorándum N°1621-2014-GM/MVES de fecha 23 de julio del 2014 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 300-MVES, se aprobó el otorgamiento del Beneficio para el pago de deudas Tributarias, Administrativas, Sanciones Generadas y Regularización Predial para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador; cuyo objeto es conceder un régimen de incentivos tributarios y administrativos en la Jurisdicción del distrito de Villa El Salvador a favor de los contribuyentes y administrados, que comprende la condonación de reajustes e intereses moratorios de deudas tributarias y administrativas, y la regularización de las declaraciones juradas del Impuesto predial para los omisos y/o subvaluantes;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Nº 300-MVES, se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia del referido dispositivo municipal y dicte las disposiciones que resulten necesarias para su mejor aplicación;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Rentas mediante Informe N° 095-2014-GR/MVES, con el objeto de lograr la reducción de la morosidad y a efectos de brindar mayores facilidades a los contribuyentes del distrito, es necesario prorrogar hasta el 31 de agosto de 2014, la vigencia del beneficio tributario y administrativo dispuesto en la Ordenanza N° 300-MVES, en vista a la afluencia de los administrados que vienen apersonándose a la Entidad a efectos de regularizar el pago de sus obligaciones tributarias y administrativas:

Que, estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con los informes de vistos, y to de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de la facultad conferida en los artículos 20° numeral 6) y de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de agosto del 2014, la vigencia de la Ordenanza Nº 300-MVES, que otorga Beneficio para el pago de deudas tributarias, administrativas, sanciones generadas y regularización predial, para los contribuyentes del Distrito de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Oficina General de Administración, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Finanzas, Agencias Municipales y demás dependencias de la Administración Municipal, el cumplimiento y difusión del presente Decreto y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, efectuar las acciones y/o medidas técnicas necesarias para la implementación en el Sistema Informático Integral de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Iñigo Beralta ALCALDE

Municipalidad Distrital de Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia